

PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJE



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar
Seccional Aguachica



CONTENIDO

	Pág.
Plan de servicio de evaluación del aprendizaje	3
Formatos de evaluación del aprendizaje	23
Acuerdo CSU No. 050 de 2016. Política de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes	32

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 1 de 20

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DOCENCIA 19-04-2017	COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 08-06-2017	RECTOR	VERSIÓN ORIGINAL

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 2 de 20

CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. ALCANCE	3
2.1 Servicio.....	3
2.2 Lugar.	3
2.3 Tiempo.	3
3. REQUISITOS	4
3.1 Requisitos legales	4
3.2 Requisitos Normativos	5
3.3 Requisitos Internos.....	6
3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas	8
4. OBJETIVOS	9
4.1 Objetivos Generales	9
4.2 Objetivos Específicos	9
5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD DE DIRECCIÓN DEL PLAN	10
6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
6.1 Flujograma	11
6.2 Descripción.....	11
7. REGISTRO Y CONTROLES	14
8. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS	16
9. COMUNICACIONES	17
10. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	18
11. RECURSOS	18
12. PROPIEDAD DEL CLIENTE	18
13. SERVICIO NO CONFORME	19
14. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	20
15. AUDITORIAS	20

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 3 de 20

1. GENERALIDADES

El Plan de Servicio de Evaluación del Aprendizaje se realiza con el fin de verificar los logros obtenidos en la formación de las competencias genéricas y específicas entre las que encontramos: las de conocimientos, habilidades y actitudes, de los educandos en cada uno de los saberes de los programas ofertados por la Universidad y el desarrollo de estrategias que conlleven al mejoramiento de los resultados académicos.

2. ALCANCE

La Universidad ha determinado los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de la calidad para definir su alcance, estableciendo los tipos de productos y/o servicios cubiertos por las actividades contenidas en este plan de servicio.

2.1 Servicio.

Planificación de los procesos evaluativos del aprendizaje desde la postura del Modelo Constructivista-Cognitivo-Contextual.

2.2 Lugar.

Sede Hurtado, Campus Sábanas y Bellas Artes

2.3 Tiempo.

2017-2018

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 4 de 20

3. REQUISITOS

La Institución ha determinado los requisitos legales, normativos, internos y del cliente necesarios para los servicios que se van a ofrecer a los usuarios.

3.1 Requisitos legales

- Que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Art. 69 establece que “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.”
- Que la ley 30 de 1992, tiene como función primordial organizar y regular el servicio público de la educación superior en Colombia.
- Que la ley 30 de 1992, dentro de sus objetivos establece: “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”.
- Que la ley 30 de 1992, en su Capítulo V De los títulos y exámenes de estado, plantea los lineamientos para la evaluación de las competencias desarrolladas por los estudiantes universitarios durante su formación profesional antes de egresar. En el Art. 27 se establece lo siguiente “Los Exámenes de Estado son pruebas académicas de carácter oficial que tienen por objeto:
 - a) Comprobar niveles mínimos de aptitudes y conocimientos.
 - b) Verificar conocimientos y destrezas para la expedición de títulos a los egresados de programas cuya aprobación no esté vigente.
 - c) Expedir certificación sobre aprobación o desaprobación de cursos que se hayan adelantado en instituciones en disolución cuya personería jurídica ha sido suspendida o cancelada.
 - d) Homologar y convalidar títulos de estudios de Educación Superior realizados en el exterior, cuando sea pertinente a juicio del Consejo Nacional para la Educación Superior (CESU).”

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 5 de 20

- Que la ley 30 de 1992, en su Artículo 28, determina: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

3.2 Requisitos Normativos

- Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en la Característica N° 20. Sistema de evaluación de estudiantes define que el sistema de evaluación de estudiantes se basa en políticas y reglas claras, universales y transparentes. Dicho sistema debe permitir la identificación de las competencias, especialmente las actitudes, los conocimientos, las capacidades y las habilidades adquiridas de acuerdo con el plan curricular y debe ser aplicado teniendo en cuenta la naturaleza de las características de cada actividad académica.
- Que la Universidad Popular del Cesar, tiene como Misión: “La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional”.
- Que la Universidad Popular del Cesar, proyecta como Visión: “En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional”.
- Que la NTC ISO 9001:2015 establece en el punto 8. Operaciones lo relacionado con la 8.1 Planificación y control operacional “La empresa tiene que realizar una planificación, implementación y control de todos los procesos

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 6 de 20

necesarios para cumplir con los requisitos que establece la provisión de servicios y productos”

3.3 Requisitos Internos

- Que mediante el ACUERDO No. 009 del 21 FEB 1994 emanado por el Consejo Superior Universitario "Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar" establece lo siguiente en cuanto a la Evaluación Académica

ARTICULO 32°.- Se entiende por pruebas académicas las realizadas en cada curso, con el objeto de Evaluar en el estudiante, tanto la asimilación de conocimientos en el proceso enseñanza-aprendizaje, como la capacidad de raciocinio y trabajo intelectual, creatividad e investigación.

ARTICULO 33°.- Las pruebas académicas podrán ser escritas, orales o prácticas, según lo que, a juicio del profesor y las directivas de las carreras, convenga a la naturaleza de la asignatura. Exámenes orales y públicos, ante jurados. Organizados por el consejo Académico en casos específicos. El número de pruebas y su carácter deberán quedar establecidos en el respectivo programa-calendario.

ARTICULO 34°.- En la universidad se realizarán las siguientes pruebas académicas:

1. Intermedias o parciales
2. De fin de periodo académico
3. de habilitación
4. Supletorias
5. De validación.

ARTICULO 35°.- Pruebas intermedias o parciales son las que se realizan en el transcurso de cada período académico y deberá ser por lo menos dos (2) por asignatura.

ARTICULO 36°.- Pruebas de fin de período son las que se realizan al terminar cada período académico, en la época determinada por el calendario de la universidad, con el objeto de evaluar en forma integral los conocimientos adquiridos.

ARTICULO 37°.- el estudiante deberá aprobar al menos el 60% de las asignaturas inscritas en un período académico, cuando ellas se evalúen por separado, para tener el derecho a habilitar las materias perdidas. En caso

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 7 de 20

contrario perderá el derecho a la matrícula, a no ser que el promedio total de las notas de su carrera sea igual o superior a tres cero (3.0).

PARAGRAFO. - Para efecto de determinar el sesenta por ciento (60%) de las asignaturas inscritas en un período académico, que como mínimo debe ser aprobado por el estudiante, que adoptará la siguiente tabla:

Número de asignaturas inscritas:	3	4	5	6	7	8	9	10
Mínimo que debe aprobar antes de Habilitación	2	2	3	4	4	5	5	6

ARTÍCULO 38°.- Pruebas de habilitación: son aquellas que pueden presentar los estudiantes que han perdido asignaturas teóricas, con una nota no inferior a dos (2.0); la nota final de la asignatura será la del examen de habilitación. Las habilitaciones no son diferibles, salvo el caso de fuerza mayor, y antes de iniciarse el periodo académico.

ARTÍCULO 39°.- Quien pierda una o más asignaturas teóricas, deberá repetirlas o validarlas en un periodo académico siguiente. Si opta por cursarlas nuevamente y las pierde, tiene derecho a habilitarlas; si pierde una prueba de habilitación, no tendrá derecho a matrícula a menos que el promedio de notas de la carrera, sea igual o superior a tres cero (3.0).

- Cada uno de los programas académicos establecerá en el PEP los lineamientos de evaluación teniendo en cuenta las directrices que establece el Reglamento Estudiantil y respetando la autonomía del docente.
- Cada uno de los procesos estará regulado por el calendario académico semestral elaborado por el Consejo Académico, en lo referente a las fechas del primer, segundo y tercer corte y plazo para el ingreso de notas, realización de pruebas supletorias y habilitaciones.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 8 de 20

3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas

Se realiza a través de la evaluación docente, donde exponen sus apreciaciones, expectativas y sugerencias frente al proceso de enseñanza y aprendizaje. Esta se diligencia mediante el sistema VORTAL en fechas establecidas en el Calendario Académico.

Presentar sus solicitudes a través de los representantes de los estudiantes en cada uno de las dependencias correspondientes siguiendo el conducto regular: Docentes, Directores de Departamento, Comités de Programas, Consejo de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior.

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
PROCESOS INSTITUCIONALES	<ul style="list-style-type: none"> • Facilidades en los trámites a realizar • Fluidez en la información • Cumplimiento de las actividades programadas. • Información clara y precisa • Cumplimiento del Calendario Académico establecido para la vigencia • Obtener información comparativa con otras Universidades de orden nacional e internacional frente al rendimiento y cumplimiento de indicadores de evaluación relacionados con la calidad académica
DOCENTES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del Calendario Académico establecido para la vigencia. • Evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje debidamente registrados en los formatos para tal fin • Retroalimentación del proceso de evaluación docente por parte de estudiantes, pares y jefe inmediato • Plan de mejoramiento y capacitación a partir de los resultados de las evaluaciones
ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad y cumplimiento en el proceso de evaluación del aprendizaje • Retroalimentación permanente en cuanto a los logros y no logros alcanzados • Diversidad a nivel de las estrategias evaluativas • Campañas de promoción, prevención y seguimiento a las actividades que promuevan la permanencia y graduación de los dicentes • Cumplimiento de las actividades programadas

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 9 de 20

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivos Generales

Verificar el aprendizaje dentro del proceso formativo de los estudiantes establecido en los planes de desarrollo de las asignaturas en los diferentes programas académicos de la Universidad Popular del Cesar.

4.2 Objetivos Específicos

- Realizar las evaluaciones periódicas establecidas según calendario por el Consejo Académico en cada una de las asignaturas de los diversos programas académicos.
- Implementar actividades de formación y evaluación que den cuenta de los procesos de aprendizaje del estudiante.
- Desarrollar estrategias enfocadas al mejoramiento individual de los estudiantes.
- Registrar las calificaciones de las actividades y evaluaciones en el sistema VORTAL en los tiempos establecidos por el calendario académico.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 10 de 20

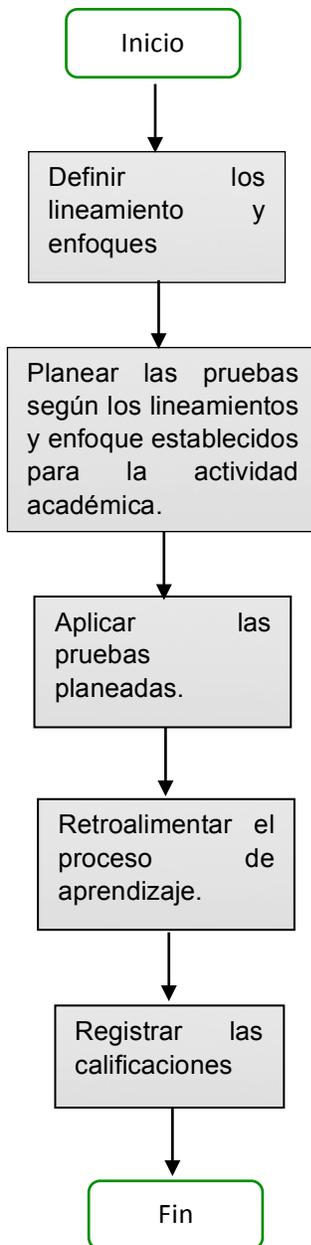
5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD DE DIRECCIÓN DEL PLAN

- Verificar el aprendizaje dentro del proceso formativo de los estudiantes establecido en los planes de desarrollo de las asignaturas en los diferentes programas académicos de la Universidad Popular del Cesar.
- Asegurarse de que las actividades requeridas para el plan de servicios de “Evaluación del Aprendizaje” sean planificadas, implementadas y controladas, y se dé seguimiento a su progreso.
- Determinar la secuencia y la interacción de los procesos que apoyan el servicio
- Comunicar los resultados de las evaluaciones a todos los estudiantes y departamentos, y resolver problemas que surjan dentro del proceso evaluativo según lo establecido por el Reglamento Estudiantil.
- Entrega de resultados del proceso evaluativo por medio del formato denominado Evaluación parcial de asignatura a los diferentes programas y estos a su vez al Consejo Académico y a las dependencias correspondientes.
- Revisión a los resultados evaluativos correspondiente a cada corte por el Consejo Académico y casos excepcionales frente a los procesos de evaluación que no sean resueltas por el Consejo de Facultad.
- Autorización de pruebas supletorias, validación por suficiencia y cursos dirigidos por parte del Consejo de Facultad previo requerimiento de los estudiantes.
- Revisar los resultados de las diferentes auditorías internas y externas desarrolladas.
- Autorizar peticiones para exenciones de los requisitos del plan de servicio de la calidad de la organización.
- Controlar las acciones correctivas y preventivas.
- Revisar y autorizar cambios, o desviaciones, del plan de servicios.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 11 de 20

6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Flujoograma



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 12 de 20

6.2 Descripción del plan de servicio

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	PRODUCTO
1	Evaluación del aprendizaje	1. Definir los lineamiento y enfoques	Construcción colectiva desde los departamentos que administran las distintas actividades académicas (asignaturas, proyectos, casos, problemas, etc) los cuales se consignan en cada proyecto educativo del programa - PEP	Directores de Programas	PEP
		2. Planear las pruebas según los lineamientos y enfoque establecidos para la actividad académica.	El profesor en el plan de desarrollo de asignaturas específica el sistema de evaluación pertinente que aplicará.	Docentes	Pruebas y/o evaluaciones
		3. Aplicar las pruebas planeadas.	En el desarrollo de las actividades académicas el profesor de acuerdo al plan establecido aplica las pruebas de rigor	Docentes y estudiantes	Pruebas y resultados
		4. Retroalimentar el proceso de aprendizaje.	Según el análisis de los resultados de las pruebas aplicadas, el profesor implementará actividades enfocadas al mejoramiento individual del estudiante.	Docentes	Evaluación parcial de asignatura Evaluación docente en el Sistema Vortal

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 13 de 20

		5. Registrar las calificaciones.	El profesor accede a su VORTAL y registra las calificaciones resultantes del procedimiento evaluativo por corte, según lo establecido en el calendario académico.	Docentes	Reporte de cursos nivelatorios Reporte de cursos dirigidos Formato segundo calificador Validación por suficiencia Corrección de notas Registro de calificaciones en línea
--	--	----------------------------------	---	----------	--

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 14 de 20

7. RIESGOS Y CONTROLES

La Universidad Popular del Cesar ha determinado los riesgos con el fin de asegurar que el plan de servicios de evaluación del aprendizaje de estudiantes pueda lograr los resultados previstos, aumentar los efectos deseables, prevenir o reducir efectos no deseables y lograr la mejora del sistema de gestión.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
No tener en cuenta los lineamientos de evaluación para la elaboración de las pruebas periódicas	El desconocimiento y no aplicación por parte del docente frente a los lineamientos establecidos para la elaboración de pruebas	Reclamaciones por parte de los estudiantes para revisión del proceso Solicitud de segundo calificador	Solicitud de cuestionarios para establecimiento de banco de preguntas de los programas
No cumplir con el calendario de aplicación de pruebas	El desconocimiento y no aplicación por parte del docente frente al calendario académico Cambios extemporáneos al calendario académico	Reclamaciones por parte de los estudiantes Ingresos extemporáneos de notas	Entrega de informes de reporte de notas mediante el registro del formato evaluación parcial de asignaturas
No realizar la socialización de notas a los estudiantes previo ingreso al sistema académico en los tiempos establecidos por el reglamento estudiantil	Desconocimiento del reglamento estudiantil y políticas institucionales No cumplimiento de las	Reclamaciones por parte de los estudiantes Evaluaciones negativas por parte de los estudiantes en el registro de la	Acta de socialización de notas firmadas por los estudiantes y docente

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 15 de 20

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
	obligaciones pactadas en el contrato laboral	evaluación docente Llamados de atención y memorandos por el Jefe de Departamento y Decanaturas	
No diligenciar las notas en el tiempo destinado en el sistema académico VORTAL	Desconocimiento o ingreso de notas posterior a las fechas establecidas según Calendario Académico	Reclamaciones por parte de los estudiantes Solicitudes ante Jefe Departamento, Consejo de Facultad y Oficina de Registro y Control	Socialización de cronograma de evaluación y recordatorios mediante circulares o comunicación interna
Omitir y/o errar notas al momento del registro en el sistema académico VORTAL	Error humano	Reclamaciones por parte de los estudiantes Solicitudes ante Jefe Departamento, Consejo de Facultad y Oficina de Registro y Control	Jornadas de inducción y reinducción a los docentes sobre los procesos de calificación semestralmente

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 16 de 20

8. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

La Institución ha determinado la información documentada necesaria para evidenciar la eficacia del sistema de gestión de la calidad con respecto a las actividades del plan de servicio de evaluación del aprendizaje de estudiantes.

Nombre	D	R	I	IN	EX
Reglamento estudiantil	X			X	
Acuerdo Calendario Académico – Consejo Académico	X		X	X	
PEP - Programa Educativo del Programa	X				
Planes de desarrollo de asignatura	X	X		X	
Formato de evaluaciones	X	X		X	
Listados de reporte de notas (Vortal)		X	X	X	
Reporte de cursos nivelatorios	X	X		X	
Reporte de cursos dirigidos	X	X		X	
Formato segundo calificador	X	X	X	X	
Validación por suficiencia	X	X		X	
Corrección de notas	X	X	X	X	
Registro de calificaciones en línea	X	X	X	X	
Evaluación parcial de asignatura	X			X	
Formato reporte de habilitaciones	X	X		X	
Recibos de pago		X		X	
Evaluación docente en el Sistema Vortal		X	X	X	

Convenciones. D: Documentos; R: Registros; I: Información. IN: Interno. EX: Externo

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 17 de 20

9. COMUNICACIONES

La Universidad popular del Cesar ha determinado las comunicaciones internas y externas pertinente al sistema de gestión de la calidad y que aplican para este plan de servicio.

¿Qué comunica?	¿Cuándo comunica?	¿A quién comunica?	¿Cómo comunica?	¿Quién comunica?
Socialización del PEP y/o lineamientos que corresponden al proceso	Al inicio del proceso	A los docentes de la Universidad	Por correo electrónico	Director del Departamento
Aprobación del Calendario Académico	Al inicio del proceso	A los docentes de la Universidad	Por correo electrónico	Director del Departamento
Fechas importantes de retroalimentación y entrega de informes	Según programa de actividades	A los docentes de la Universidad	Por correo electrónico	Director del Departamento
Formatos de presentación, registro, corrección que componen al proceso	Según programa de actividades	A los docentes de la Universidad	Vortal, correo electrónico	Webmaster.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 18 de 20

10. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

Se identifica el servicio como evaluación del aprendizaje, y a sus actividades se le realiza seguimiento identificando fechas y productos resultantes con el objetivo de que puedan ser trazables según se requiera.

Para la Identificación y Trazabilidad del servicio evaluación del aprendizaje se utilizan los siguientes formatos: Plan de desarrollo de asignatura, evaluación parcial y final de asignatura, reporte de cursos nivelatorios, reporte de cursos dirigidos, formato segundo calificador, validación por suficiencia, acta corrección de notas, registro de calificaciones en línea, evaluación docente en el Sistema Vortal, formato de evaluación diseñada por el docente y banco de preguntas.

11. RECURSOS

La Institución determina y proporciona los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del plan de servicio de planeación académica dentro del sistema de gestión de la calidad.

INFRAESTRUCTURA	RECURSO HUMANO
Recursos financieros, equipos e insumos, espacios físicos (de almacenamiento documental y oficina), dotaciones y elementos de oficina - papelería, impresora, extintores, fotocopiadora, teléfono, escritorios, sillas, archivadores, computadores, acceso a internet.	Consejo Académico
	Vicerrector Académico
	Decanos de las Facultades
	Consejo de Facultad
	Jefes de Departamento
	Docentes
	Estudiantes
	Profesionales Oficina registro y Control

12. PROPIEDAD DEL CLIENTE

La propiedad del cliente asociado al plan de servicio es:

- Examen calificado
- Registro de notas
- Registro extendido de notas
- Recibido solicitudes y reclamaciones presentadas ante las dependencias correspondientes

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 1
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 19 de 20

Cuando la propiedad de un cliente se pierda, deteriore o de algún modo se considere inadecuada para su uso en este plan de servicio, la institución informará de esto al cliente y conservar la información documentada sobre lo hechos ocurridos.

13. SERVICIO NO CONFORME

La Institución asegura que las salidas que no sean conformes con sus requisitos se identifican y controlan para prevenir su uso o entrega no intencionada. Cuando se detecten los productos o servicios no conformes después de la entrega de los productos, durante o después de la provisión de los servicios de este plan, se tomarán las acciones adecuadas basándose en la naturaleza de las no conformidades y en su efecto sobre la conformidad de los productos a servicios.

Los servicios no conformes asociados al servicio son:

- No ingreso de notas en los tiempos establecidos
- Ingreso errado de notas
- Solicitudes sin respuesta
- No corrección de notas en el tiempo solicitado
- No realización de exámenes, diferidos y habilitaciones en los plazos establecidos

Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VERSIÓN: 1
		PÁG: 20 de 20

14. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	RELACIÓN MATEMÁTICA DEL INDICADOR	OBJETIVO DEL INDICADOR
Resultados Pruebas Saber PRO	Resultados de las pruebas saber PRO por programa	Medir el nivel de competencia alcanzado por los estudiantes del último semestre a través de su desempeño en las pruebas saber PRO.
Oportunidad en el reporte de Notas	$(\text{N}^\circ \text{ de docentes que reportan las notas oportunamente} / \text{N}^\circ \text{ de total de docentes}) * 100$	Determinar el número de docentes que reportan las notas en los tiempos establecidos por cada corte correspondiente al periodo académico.
Tasa de Rendimiento académico estudiantil por programa	$(\text{N}^\circ \text{ de estudiantes con promedio acumulado aprobatorio por programa} / \text{N}^\circ \text{ total de estudiantes del programa}) * 100$	Medir el rendimiento académico de los estudiantes por programa

15. AUDITORIAS

La Universidad Popular de Cesar ha establecido el procedimiento AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD, el cual garantiza que las auditorías sean programadas, planificadas, preparadas, ejecutadas e informadas de acuerdo al resultado, a los diferentes líderes de proceso, con el fin que generen las acciones respectivas sin demora injustificada. Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.

Este plan de servicio será auditado según lo establecido en el programa de auditorías internas anual aprobado por la alta dirección para la vigencia actual.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CODIGO: 201-300-PRO06-FOR01

VERSIÓN: 1

ACTA DE CORRECCIÓN DE NOTAS

PÁG.: 1 de 1

Al tenor del Artículo Sexto de la Resolución Rectoral 1111 del 8 de Agosto de 2006, el Docente: _____ certifica que por error involuntario la calificación correspondiente al estudiante: _____ identificado con CC No. _____, es como aparece a continuación:

FACULTAD: _____

PROGRAMA: _____

PERIODO ACADÉMICO: _____

Asignatura			Parcial	Nota errada registrada	Nota Correcta
Código	Nombre	Grupo			

Dado en Valledupar, el día _____ del mes de _____ del año _____

Docente
C.C No.

Director de Departamento

**Nota: Documento sin firma del docente y jefe de departamento no será tramitado
Corrección de nota de periodos anteriores, debe estar aprobado por Consejo de facultad.**



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CODIGO: 201-300-PRO06-FOR04

VERSIÓN: 1

REPORTE DE NOTA SEGUNDO CALIFICADOR
ACUERDO No.009 DEL 21 DE FEBRERO DE 1994

PÁG.: 1 de 1

Al tenor del Artículo 52 del Reglamento Estudiantil el jurado calificador integrado por _____ y _____, certifican la evaluación del estudiante _____ identificado con C.C. No. _____ relacionada de la siguiente manera.

FACULTAD: _____

PROGRAMA: _____

PERIODO ACADÉMICO: _____

EVALUACIÓN: 1er parcial () 2do Parcial () Examen final ()

CODIGO:		
ASIGNATURA:		
CALIFICACIÓN		
1er Calificador	2do Calificador	Definitiva

Dado en Valledupar, el día _____, del mes, _____ del año _____.

CC:
Evaluador 1

CC:g
Evaluador 2

Director de Departamento

Anexo: Nota Bancaria ()



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CODIGO: 201-300-PRO06-FOR05

VERSIÓN: 1

**ACTA DE EXAMEN POR COMPETENCIAS
ACADEMICAS PROFESIONALES**

PÁG.: 1 de 1

ACUERDO No.002 DE ENERO 30 DE 2007

Al tenor del Artículo 44 Y 45 del Reglamento Estudiantil el jurado calificador integrado por _____ y _____, certifican la evaluación del estudiante _____ identificado con C.C. No. _____ relacionada de la siguiente manera.

FACULTAD: _____

PROGRAMA: _____

PERIODO ACADÉMICO: _____

CODIGO:	
ASIGNATURA:	
CALIFICACIÓN EN NÚMEROS:	
CALIFICACIÓN EN LETRAS:	

Dado en Valledupar, el día _____, del mes, _____ del año _____.

CC:
Jurado 1

CC:
Jurado 2

Director de Departamento

Anexo: Nota Bancaria ()



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CODIGO: 201-300-PRO06-FOR06

VERSIÓN: 1

ACTA DE VALIDACION POR SUFICIENCIA
ACUERDO No.009 DEL 21 DE FEBRERO DE 1994

PÁG.: 1 de 1

Al tenor del Artículo 44 Y 45 del Reglamento Estudiantil el jurado calificador integrado por _____ y _____, certifican la evaluación del estudiante _____ identificado con C.C. No. _____ relacionada de la siguiente manera.

FACULTAD: _____

PROGRAMA: _____

PERIODO ACADÉMICO: _____

CODIGO:	
ASIGNATURA:	
CALIFICACIÓN EN NÚMEROS:	
CALIFICACIÓN EN LETRAS:	

Dado en Valledupar, el día _____, del mes, _____ del año _____.

CC:
Jurado 1

CC:
Jurado 2

Director de Departamento

Anexo: Nota Bancaria ()

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PRO06-FOR09
		VERSIÓN: 2
ACTA DE PLACEMENT TEST ACUERDO No.008 DEL 13 DE MARZO DE 2019		PÁG: 1 de 1

Al tenor del Acuerdo 008 del 13 de Marzo de 2019 emanado por el Consejo Académico, el jurado calificador integrado por _____ y _____, certifican la evaluación, por medio del Placement Test del estudiante _____, identificado con C.C. No. _____ relacionada de la siguiente manera.

PERIODO ACADÉMICO: _____

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL			
M CER	CÓDIGO	ASIGNATURA	APROBÓ / NO APLICA (N/A)*
A1	CI201	ELEMENTARY I	
A2	CI202	ELEMENTARY II	
B1	CI203	PRE-INTEMEDATE	
B2	CI204	INTERMEDIATE	

*No Aplica (NA) = No alcanza el nivel según el MCER, por lo tanto, debe cursar la asignatura.

Dado en Valledupar, el día _____, del mes, _____ del año _____.

CC:
Jurado 1

CC:
Jurado 2

Director de Departamento

Anexo: Nota Bancaria ()





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 201-300-PRO06-FOR10

VERSIÓN: 1

NOVEDADES DE MATRICULA
SOLICITUD DE ADICIONES Y CANCELACIONES

PÁG.: 1 de 1

Fecha: _____ Correo: _____ Celular: _____

PROGRAMA : _____

PERIODO ACADÉMICO: PRIMERO () SEGUNDO () AÑO:
(Marque con una X)

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

Nº DOCUMENTO IDENTIDAD

ADICIONES

Código materia	Nombre de la asignatura	Jornada	Grupo	Crédito	Programa	Docente
Total Créditos						

Firma del estudiante

Firma Director y/o Coordinador de Programa

CANCELACIONES

Código materia	Nombre de la asignatura	Jornada	Grupo	Firma del estudiante

Firma Coordinador de Programa



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No. 050

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE RECONOCIMIENTO
DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS Y LABORALES DE ESTUDIANTES EN LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y

CONSIDERANDO

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992 define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 109, establece que las instituciones de Educación Superior deberán tener un reglamento estudiantil que regule al menos los siguientes aspectos: Requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos”.

Que la Propuesta de Política Pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz, denominada Acuerdo por lo superior 2034, elaborada por el Consejo Nacional de Educación Superior (CNES), hace énfasis a procesos que se facilite la movilidad de estudiantes entre las instituciones educativas y sus diversos niveles, se propone articular la educación superior con la formación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación media, con una alta flexibilidad en la formación y múltiples proyecciones de formación.

Que hasta el momento la Institución no ha proporcionado la normatividad interna necesaria para la realización de los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales que atiendan a convenios con instituciones y/o convaliden la movilidad académica, que permitan establecer directrices claras a nivel institucional sobre dichos aspectos.

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, “Estatuto General”. Establece en el literal a, que es función del Superior Universitario definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior, la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 050

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS Y LABORALES DE ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que la Universidad Popular del Cesar como Institución de Educación Superior publica del orden Nacional, debe acogerse a las políticas que el Gobierno Nacional determina para este efecto.

Que la elaboración de éstas políticas llevan inmersa un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas en cada momento determinado.

Que esta Política fue avalada por el Consejo Académico en la sesión del 17 de agosto de 2016.

Que por todo lo anterior,

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar y establecer la política de Reconocimiento de Experiencias Educativas y Laborales de Estudiantes en la Universidad Popular del Cesar contenida en el anexo.

Artículo segundo: Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.

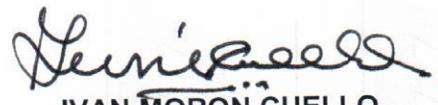
Artículo tercero: El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada dependencia supervisará el cumplimiento de dicha política.

Artículo cuarto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 26.AGOSTO.2016


ALDEMAR PALMERA CARRASCAL
Presidente de la sesión


IVAN MORÓN CUELLO
Secretario

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS

EDUCATIVAS Y LABORALES

DE LOS ESTUDIANTES

2016



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar



**POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS Y
LABORALES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR**



**UNIVERSIDAD
Popular del Cesar**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VALLEDUPAR / CESAR
2016**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector

GERMAN ANDRÉS URREGO SABOGAL

Delegado Ministra de Educación

ERNESTO M. OROZCO DURAN

Designado del Presidente de la Republica

FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA

Gobernador del Cesar

ELBERTO PUMAREJO COTES

Representante de los Ex Rectores

LUIS NAPOLEÓN DURAN CORTES

Representante de los Docentes

ALDEMAR PALMERA CARRASCAL

Representante del Sector Productivo

DARWIN MANNSBACH PALOMINO

Representante de los Egresados

JAIME MAESTRE APONTE

Representante de las Directivas Académicas

FARID ALBERTO CAMPO BAENA

Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO

Secretario General

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

JESÚS VALENCIA BUSTAMANTE
Vicerrector Académico

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

ARLEY DOMÍNGUEZ QUINTERO
Vicerrector General Seccional Aguachica

JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas

DORIS CERCHIARO FERNÁNDEZ
Decana Facultad de Ciencias Básicas de la Salud

EFRAÍN QUINTERO MOLINA
Decano Facultad Bellas Artes

CESAR CLEMENTE ACOSTA DÍAZ
Decano Facultad Ingeniería y Tecnologías

JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE
Decano Facultad Ciencias Básicas Educación

ÁLVARO MENDOZA MONTENEGRO
Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

EDUARDO ELÍAS GÁMEZ BRACHO
Representante de los Egresados

CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS
Representante de los Docentes

HAROLD ENRIQUE GONZÁLEZ FRAGOZO
Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario General



Contenido

	Pág.
Marco General de la Política	6
Antecedentes	8
Diagnostico institucional actual	10
Declaración de compromiso institucional	12
Objetivo general de la política	14
Directrices de la política	16
Estrategias	19
Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política	22
Indicadores y metas	23
Recursos	24
Responsables	24
Seguimiento	25



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Marco general de la política

Si se realiza una comparación entre una organización empresarial y la Universidad, se podrían llegar a establecer una gran variedad de equivalencias, pero de igual forma se conseguiría establecer una diferencia especialmente concluyente; entre tanto la empresa define como objetivo básico la generación de riqueza para los dueños de la misma, la Universidad pretende lograr la generación de nuevo conocimiento y la formación integral de las personas, ofreciendo una educación profesional, fomentando la investigación científica, tecnológica e innovadora, motivando la creación intelectual y artística, así como la difusión cultural.

He ahí la importancia de la Universidad pública y el mantenimiento de su razón de ser aislada de los fines de lucro personal. Sin embargo, la Universidad al igual que la empresa privada, debe demostrar que cumple a cabalidad con los objetivos básicos que les fundamenta, y para ello requiere medir los resultados de la gestión de sus directivos y personal en general, así como la definición de clara ideas que orienten la acción de todos los miembros de una institución.

La Universidad es un establecimiento de carácter autónomo que, de forma crítica, genera y divulga conocimiento por medio de la investigación y la enseñanza. Esto solo se puede alcanzar al desarrollar una actividad docente que sea indisoluble de la práctica investigativa, con la finalidad de que la enseñanza persiga tanto la evolución de las necesidades, así como los requerimientos de la población y de los conocimientos científicos, tecnológicos e innovadores.

Para cumplir con dichos propósitos y comunicar las acciones que las directivas de la Universidad quieren desarrollar para dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, es necesario que se definan, implementen y evalúen, las políticas que permitan fijar las acciones que se deben ejecutar para obtener resultados que generalmente se reflejan en el largo plazo.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se hace necesario que la Universidad promueva el diseño de mecanismos e instrumentos de gestión con una visión de tipo prospectiva, ya que la calidad de la acción universitaria, requiere el máximo de esfuerzos en aras del cumplimiento de sus funciones misionales.

Con el propósito de establecer un mecanismo que permita evaluar permanentemente la gestión de los diferentes procesos de la Universidad Popular del Cesar, y que, al mismo tiempo, esta permita dar fe a la comunidad académica de la calidad del servicio prestado, se ha documentado la política pertinente a las actividades de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.



Antecedentes de la Política

La declaración mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI, considera que la solución de los problemas que se plantean en los albores del presente siglo, estará determinada por la amplitud de miras de la sociedad del futuro, y por la función que se le asigne a la educación en general y a la Educación Superior en particular; es decir, contribuir al desarrollo sostenible, sustentable y al mejoramiento del conjunto de la nueva sociedad del conocimiento globalizado. En relación a estas declaraciones, la Universidad Popular del Cesar propende por estándares de calidad, entre estos la inclusión de procesos de reconocimiento a sus educandos.

Desde la Constitución Política de Colombia, el capítulo 2 hace referencia a los derechos sociales, económicos y culturales; en su artículo 69, donde se garantiza la autonomía universitaria, en la cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley; en otro aparte de la constitución cita el artículo 71 sobre La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Por otro lado, la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios buscan implementar un nuevo modelo de regulación y fomento de la excelencia académica que permita la acreditación institucional, en tal sentido la ley 30 de 1992 en su capítulo VII , del fomento, de la inspección y vigilancia, artículo 31, cita sobre la creación de reconocimientos e incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, la filosofía y las artes. De igual forma en la presente ley en su título quinto del régimen estudiantil capítulo I, busca que las instituciones de educación superior, implementen mediante reglamentación estudiantil y

lineamientos relacionados con procesos sobre distinciones e incentivos, y demás aspectos académicos de manera expresa así:

“Artículo 109. Las instituciones de Educación Superior deberán tener un reglamento estudiantil que regule al menos los siguientes aspectos: Requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos”.

El Sistema Nacional de Acreditación se implementa en Colombia por mandato de ley, como respuesta a la necesidad de fortalecer la calidad de la educación superior y al propósito de hacer reconocimiento público del logro de altos niveles de calidad. El proceso de acreditación de alta calidad supone el cumplimiento de las condiciones previas o básicas de calidad para la oferta y desarrollo de un programa; se refiere fundamentalmente a cómo una institución y sus programas orientan su deber ser hacia un ideal de excelencia, y pueden mostrar alta calidad mediante resultados específicos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social.

Con relación a lo anterior el Sistema Nacional de Acreditación, por medio del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), establece lineamientos para la acreditación de programas de pregrado, de manera específica dentro de sus características son criterios de evaluación: La existencia y aplicación de políticas y normas para asegurar la continuidad y movilidad del estudiante en el sistema educativo y en la institución: homologaciones de créditos, reconocimientos de experiencias educativas y laborales previas, equivalencia de títulos y transferencias; Políticas y estrategias sobre estímulos académicos para los estudiantes; Requerimientos para el ingreso de estudiantes en condición de transferencia, homologación u otro proceso que amerite criterios específicos para el tránsito entre ciclos, niveles y/o instituciones.

Por otra parte, la Propuesta de Política Pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz, denominada Acuerdo por lo superior

2034 elaborada por el Consejo Nacional de Educación Superior (CNES), Es una propuesta de Política Pública construida sobre lo que el país espera para su educación superior, el presente acuerdo en su aparte los beneficios para Colombia del acuerdo por lo superior, hace énfasis a procesos que se facilite la movilidad de estudiantes entre las instituciones educativas y sus diversos niveles, se propone articular la educación superior con la formación para el trabajo y el desarrollo



Diagnostico institucional actual

La Universidad Popular del Cesar como Alma Mater de la región cesareña y como ente de Educación Superior del orden nacional y de carácter público, es creadora, innovadora transformadora, depositaria y difusora de conocimientos mediante procesos pedagógicos, científicos, multidisciplinarios y culturales, con fundamento en la calidad académica, con responsabilidad ética y social. En relación a esta concepción, la institución para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el reconocimiento de experiencias educativas y laborales, previa equivalencia de títulos y transferencias; La memoria institucional, a este aspecto registra, los siguientes acuerdos:

- El No. 009 del 21 febrero de 1994, "Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar". Que contiene las normas que regulan el comportamiento individual y académico del alumno en la comunidad universitaria. En relación al reconocimiento de experiencias educativas y laborales, el presente reglamento, en su artículo 55, Los requisitos de grado y sus modalidades, en el punto 5, se cita el Semestre Industrial y Servicio Social Obligatorio, por el cual requieren reglamentaciones especiales, que las Facultades deben producir teniendo en cuenta las características de sus programas y las necesidades del entorno social.
- De igual forma el reglamento estudiantil en el capítulo VI, de los incentivos, entre los artículos 67 al 69, hacen referencia al otorgamiento de incentivos a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, vocación profesional, espíritu de cooperación en la vida universitaria o que sobresalgan en creaciones culturales o científicas.

- El No. 006 del 18 de marzo de 2014, por el Honorable consejo Académico, “Por el cual se reglamenta las opciones de grado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables y se dictan otras disposiciones”. En relación al reconocimiento de experiencias educativas y laborales, el presente acuerdo, reconoce la labor de los estudiantes en sus sitios de trabajo bajo la figura de pasantes; en sus artículos 46 al 53, de igual forma el artículo 54, titulado Validación de la experiencia profesional, cita que se pretende reconocer de alguna manera la experiencia laboral de los estudiantes y demostrar en la organización que se tiene la capacidad de desarrollar actividades diferentes a las realizadas cotidianamente en el puesto de trabajo. A esta modalidad pueden acceder estudiantes con experiencias laborales de mínimo 3 años en el área afines a la carrera y con un promedio de permanencia superior a 4.0.
- Transferencias internas y externas. Transferencia interna: Artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del capítulo IV- De las transferencias, del Reglamento estudiantil donde se definen, se listan los requisitos, se delimitan los tipos de transferencia interna y las condiciones de aprobación. Transferencia externa: Artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del capítulo IV-De las Transferencias, del Reglamento estudiantil se plantea la definición de las transferencias externas, los casos, criterios, requisitos, trámites y reconocimientos que se otorgan.

Hasta el momento la Institución no ha proporcionado la normatividad interna necesaria para la realización de los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales que atiendan a convenios con instituciones y/o convaliden la movilidad académica, que permitan establecer directrices claras a nivel institucional sobre dichos aspectos.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Declaración de compromiso institucional

La Universidad Popular del Cesar, **se compromete** a fortalecer la flexibilidad de la estructura docente, investigativa y de proyección social, mediante el desarrollo de procesos eficientes de movilidad que reconozcan los estudios y experiencias laborales y académicas previas de los estudiantes, como eje central del proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta para ello la aplicación del sistema unificado de créditos académicos (SUCA) y el establecimiento de alianzas y convenios con instituciones de educación, empresas públicas y privadas, e instituciones formadoras para el empleo y el desarrollo humano.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Objetivo general de la política

Los objetivos de la política reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes de la Universidad Popular del Cesar; son los siguientes:

- Dar cumplimiento a las leyes, normas y lineamientos establecidos por el gobierno Nacional y por la institución que permitan el reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes para fortalecer las características que conlleven a la obtención o renovación de los registros calificados y la consecución de los estándares de alta calidad para la acreditación de los programas académicos y de la Institución.
- Orientar el proceso de ajuste de la normatividad institucional para favorecer el reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.
- Establecer directrices claras para orientar los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes para favorecer los procesos misionales de la Universidad Popular del Cesar.
- Establecer el seguimiento, monitoreo y autorregulación de los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes en la Universidad Popular del Cesar que permitan medir alcances y hacer ajustes que se consideren pertinentes.
- Desarrollar procesos de movilidad de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, en los diferentes niveles, mediante el sistema de equivalencias entre créditos académicos y los diferentes sistemas de formación.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Directrices de la política

Respecto al desarrollo de la política de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, se tendrán como directrices de obligatorio cumplimiento las siguientes:

La Universidad Popular del Cesar definirá normas y mecanismos claros para el reconocimiento de las experiencias educativas y laborales de los estudiantes, teniendo en cuenta los convenios establecidos con otras instituciones y los requisitos mínimos exigidos para avalar o validar dichas experiencias.

- La Universidad Popular del Cesar fomentará la convalidación de experiencias laborales en el perfil de formación de los programas, reconociéndolas homologables con asignatura(s) o requisito(s) de grado de naturaleza práctica.
- La Universidad Popular del Cesar establecerá convenios con instituciones, públicas o privadas que oferten programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, técnicos, tecnológicos y ciclos de formación superior que guarden relación con los programas existentes y vigentes para que previo cumplimiento de los requisitos definidos por los mismos, se conceda la homologación de créditos académicos como parte de un proceso de reconocimiento de las experiencias educativas y laborales acreditadas.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Estrategias

En consideración de la propia política reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, se propone desarrollar el siguiente conjunto de estrategias:

- Los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar reconocerán las experiencias laborales relacionadas con el perfil de formación del programa que cursa el estudiante, previa definición de los requisitos exigidos, de los créditos, actividades, asignaturas o procesos de naturaleza práctica homologables y de lo estipulado en el reglamento de los mismos.
- Los programa de la Universidad Popular del Cesar, que efectúen convenios con instituciones que oferten programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, técnicos, tecnológicos o ciclos de formación superior o de reconocimiento de experiencias educativas diseñará los correspondientes planes de homologación
- Desde los programas académicos se proyectará la creación de los acuerdos que registren el estudio de homologación de cada programa según los convenios establecidos y posteriormente serán aprobados en Consejo de Facultad y Consejo Académico de donde se expedirán los Acuerdos respectivos.
- La Universidad Popular del Cesar permitirá el reconocimiento académico a los estudiantes a razón de los intercambios internacionales avalados por los distintos programas quienes a su vez definirán los términos de homologación.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política



Indicadores y metas

Para garantizar el seguimiento de las directrices de la política, se han establecido indicadores como medio para medir la gestión y aplicación de la política de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.

- Actualización normativa en relación con el reconocimiento de experiencias laborales y educativas previas

Indicador: Documento aprobado con la normatividad de homologación y reconocimiento de experiencias laborales y educativas previas de estudiantes.

Meta: Aprobar documento con la normativa de homologación y reconocimiento de experiencias laborales y educativas previas de estudiantes

Tiempo: 2018

- Estudiantes con reconocimiento por experiencia laboral

Formula del indicador:(Cantidad de estudiantes con reconocimiento por experiencia laboral / Total de estudiantes que solicitan el reconocimiento por experiencia laboral.)*100

Meta: 20%

Tiempo: Anual

- Reconocimiento académico a los estudiantes por intercambios internacionales

Indicador: Aprobar documento con la normatividad sobre reconocimiento sobre experiencias laborales y educativas previas de estudiantes de Intercambios.

Recursos

Los recursos que se destinarán para garantizar la operatividad de la política de reconocimiento y estímulo de experiencias educativas y laborales de los estudiantes, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Popular del Cesar.

Responsables

La implementación de la política estará a cargo de la Vicerrectoría Académica, conjuntamente con los Decanos y Jefes de Departamento de cada facultad, quienes serán los responsables de seleccionar, diseñar y coordinar los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar. Adicionalmente, en la implementación de la política juegan un papel fundamental el Consejo Académico y la oficina Jurídica como estamentos que hacen parte activa de la aprobación de los convenios y planes de convalidación del reconocimiento. La evaluación de la política parte del Consejo de cada facultad a donde deberán enviarse los informes de los programas que contemplen el registro del reconocimiento en cada año y culmina en la oficina de Arcadia donde se consolidarán los informes estadísticos de los índices por cada meta planteada

Seguimiento

El seguimiento y monitoreo de la política corresponde a los Programas Académicos, los Consejos de facultad y a la Vicerrectoría Académicas